MODIFICATORIO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA No. 000-572 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS URBANOS 2025.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente modificatorio. Además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, nos adherimos a las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones:

1) Que mediante comunicación No.101.25.00884 del 09 de octubre de 2025, WILLIAM PAUL LEON ROA, Secretario de Inclusión Social Municipal , solicitó modificatorio al plazo del contrato 000-572 de 2025, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 009 DE 2024 FONVIVIENDA Y MUNICIPIO DE ARAUCA.

2) Que el **CONSORCIO MEJORAMIENTOS URBANOS 2025**, NIT.No.901993937-4, representado por **EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.094.040 expedida en Bogotá, presentó las pólizas para legalización del citado contrato, las cuales fueron expedidas por la compañía SEGUROS MUNDIAL el 6 de octubre de 2025 y aprobadas por el municipio de Arauca, el día 7 de octubre de 2025; excediendo el 31 de diciembre de 2025, situación que contraviene lo dispuesto en el Art.14 del Decreto 111 de 1996, principio de anualidad presupuestal.

3) Que se hace necesario modificar el plazo del contrato No.000-572 de 2025, por un término de OCHENTA Y CUATRO (84) días, sin que exceda del 31 de diciembre de 2025, plazo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar las actividades del mismo.

4) Que según acta de comité técnico del 9 de octubre de 2025, se acordó dar inicio a la ejecución del contrato No.000-572 de 2025, a partir del 9 de octubre de 2025, quedando el plazo de ejecución de OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS.

5) Que la realización del presente modificatorio no demanda mayores costos o sumas adicionales al municipio de Arauca.

PRIMERA: OBJETO. Modificar el plazo establecido en la cláusula SEXTA del contrato No.000-572 de 2025, el cual quedará así:

PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de **OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio publicada en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SEGUNDA. Las demás condiciones y obligaciones del contrato principal, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **TERCERA:** El presente modificatorio requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma del SECOP II.